



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00556 -2014-A/MPMN

Moquegua, **30 MAYO 2014**

VISTOS; El Informe N° 003-2014-JFCA-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 264-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de Mayo del 2014, emitido por el (e) Área de Liquidación de Obras, donde solicita la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra denominada; **"RED MATRIZ DE DESAGUE - EMPALME COLECTOR NORTE"**, con Informe N° 0978-2014-OSLO-GM-MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde remite el expediente de Liquidación Técnica - Financiera para su Aprobación Via Acto Resolutivo, Informe N° 741-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de Mayo del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Las Liquidaciones de Obras deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, Norma que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, de la Contraloría General de la Republica y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 011-2013-GM/MPMN, que aprueba la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencias de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0278-2003-A/MUNIMOQ., de fecha 27 de Abril del 2003**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada; **"RED MATRIZ DE DESAGUE - EMPALME COLECTOR NORTE"**, por un presupuesto base de **S/. 297,441.67** (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 67/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 131 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0542-2003-A/MUNIMOQ., de fecha 06 de Junio del 2003**, se designa al Ing. Civil **Saúl Rolando Pérez Vargas** como Residente de la Obra **"RED MATRIZ DE DESAGUE - EMPALME COLECTOR NORTE"**

Que, mediante Memorándum N° 012-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de Enero del 2014, el (e) Área de Liquidaciones de Obras, dispone la revisión y/o evaluación de Liquidaciones Técnicas, de las cuales se desprende numeral 2) **"RED MATRIZ DE DESAGUE - EMPALME COLECTOR NORTE"**, precisando que se deberá tomar en consideración la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN.

Que, mediante Informe N° 003-2014-JFCA-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de Enero del 2014, el Ing. Juan Francisco Caso Arhuata - Liquidador Técnico, informa al (e) Área de Liquidaciones de Obra, respecto de la Revisión de Liquidaciones Técnicas, del mismo se desprende que la Liquidación Técnica de la Obra; **"RED MATRIZ DE DESAGUE - EMPALME COLECTOR NORTE"**, cumple con todas las disposiciones de los Anexo 04 (Plantilla de Liquidación Técnica - Financiera) establecidas por la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00300-2013-A/MPMN**, de fecha 12 de Abril del 2013, se aprobó ratificar la conformación del Comité de Recepción, Liquidación y





Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año fiscal 2013 el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- ✓ Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras : Presidente
- ✓ Sub Gerente de Obras Publicas : Responsable Técnico
- ✓ Sub Gerente de Contabilidad : Responsable Financiero
- ✓ Sub Gerente de Tesorería : Responsable Financiero
- ✓ Encargado del Área de Liquidaciones : Ejecutor Técnico Financiero – Secret.
- ✓ 02 Representantes de Transferencia del Área de Liquidaciones

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA; “RED MATRIZ DE DESAGUE – EMPALME COLECTOR NORTE”, en la Ciudad de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto, a los 10 días del mes de Diciembre del 2004, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0348-2004-A/MUNIMOQ., se reunió la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el objeto de realizar en vías de regularización la Recepción de la Obra denominada: “RED MATRIZ DE DESAGUE – EMPALME COLECTOR NORTE”. Se procedió a la inspección y verificación de los trabajos ejecutados por la modalidad de Administración Directa, con la presencia del Comité integrado por el Ing. Jose Francisco Huaman Piscoya - Gerente de Inversiones en calidad de **Presidente**, Ing. Glauco Farje Cornejo - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos en calidad de **Integrante**, Ing. Hugo Américo Gutiérrez Romero - Sub Gerente de Inversiones en calidad de **Integrante**, CPC Roberto Rosendo Aguilar Chambi - Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería en calidad de **Integrante**, Bach. Cont. Iván German Carrera Juárez - Gerente de Administración en calidad de **Integrante**, asimismo participaron los siguientes profesionales el Ing. Saúl Pérez Vargas - **Residente de Obra**, Tec. Wuillam Gonzales Flores - **Asistente Técnico**. El Comité de Recepción de Obras, en uso de sus facultades después de inspeccionar la Obra en mención ha constatado que se ha ejecutado todos los trabajos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico debidamente aprobado cumpliendo con las Normas del Reglamento Nacional de Construcciones. Por lo tanto no habiendo observaciones de las partes, suscribieron el Acta de Recepción de la Obra en vías de regularización.

Que, mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA; “RED MATRIZ DE DESAGUE – EMPALME COLECTOR NORTE”, en la Ciudad de Moquegua a los 19 días del mes de Diciembre del año 2013, en las instalaciones de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, se reunieron el Ing. Rubén P. Manchuria Ccopa – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en calidad de **Presidente de la CRLTOPI**, Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado - Sub Gerente de Obras Públicas en calidad de **Responsable Técnico de la CRLTOPI**, la CPCC. Sunilda Nely Ventura Maquera - Sub Gerente de Contabilidad en calidad de **Responsable Financiero de la CRLTOPI**, la CPCC. Ninfa Dalila Carrizales Garabito (e) Área de Liquidaciones en calidad de **Ejecutor Técnico - Financiero de la CRLTOPI**, el Ing. Wuillam Roy Gonzales Flores en calidad de **Liquidador Técnico**, y el CPC Santiago Cari Mamani en calidad de **Liquidador Financiero**. Con la finalidad de dejar Constancia en la presente Acta, la Aprobación de la Liquidación Final de la Obra; “RED MATRIZ DE DESAGUE – EMPALME COLECTOR NORTE”, la misma que se realizó en cumplimiento de la Directiva vigente “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”, estando de acuerdo las partes suscribieron el Acta en mención, en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 264-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de Mayo del 2014, el (e) Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; “RED MATRIZ DE DESAGUE – EMPALME COLECTOR NORTE”, de acuerdo al siguiente detalle, precisando que la parte Técnica de la Liquidación en mención ha sido revisada por el Ing. Juan Francisco Caso Arhuata y la parte Financiera de la misma ha sido revisada por su persona CPCC Romualdo I. Bayona Cornejo, asimismo solicita que el presente informe se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Aprobación Vía Acto resolutivo.

Modalidad de Ejecución: Administración Directa
 Año de Ejecución : 2003
 Gasto Financiero : S/. 286,748.56
 Gasto Real de Obra : S/. 286,748.56
 Valorización Técnica : S/. 286,798.76

Que, mediante Informe N° 0978-2014-OSLO-GM-MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Expediente de Liquidación





Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

Técnica - Financiera de la Obra; **“RED MATRIZ DE DESAGUE – EMPALME COLECTOR NORTE”**, para revisión y aprobación Vía Acto Resolutivo.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA; **“RED MATRIZ DE DESAGUE – EMPALME COLECTOR NORTE”**, de fecha 19 de Diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE** aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra en mención, teniendo que la Valorización Técnica asciende a S/. 286,798.76 nuevos soles, el Gasto Financiero es de S/. 286,748.56 nuevos soles y el Costo Real de la Obra es de S/. 286,748.56 nuevos soles, con un plazo de ejecución programado de 131 días calendario, obra ejecutada en el año 2003, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN que aprueba la “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores” y con las visaciones de las Áreas correspondientes.

Que, mediante Informe N° 741-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de Mayo del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por todo lo expuesto y actuados en la parte considerativa OPINA: que es **PROCEDENTE** el trámite de aprobación de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **“RED MATRIZ DE DESAGUE – EMPALME COLECTOR NORTE”**, ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, ejecutada en el Año 2003, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución, donde la Valorización Técnica asciende a S/. 286,798.76 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y ocho con 76/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 286,748.56 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho con 56/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 286,748.56 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho con 56/100 nuevos soles).

DATOS GENERALES

Obra	:	“Red Matriz de Desagüe – Empalme Colector Norte”
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Unidad Ejecutora	:	Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Obras Publicas
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Año de Ejecución	:	2003
Presupuesto Inicial/Base	:	S/. 297,441.67 (R. A. N° 0278-2003-A/MUNIMOQ.)
Valorización Técnica	:	S/. 286,798.76
Gasto Financiero	:	S/. 286,748.56
Gasto Real de Obra	:	S/. 286,748.56
Plazo de Ejecución Program.	:	131 días calendario
Fecha de Inicio de Obra	:	23 de Junio del 2003
Fecha de Fin de Obra	:	09 de Noviembre del 2003

En atención a los dispositivos legales precedentes invocados se tiene en cuenta que el procedimiento que efectúa la liquidación de la Obra o Proyecto realizado por la Unidad Formuladora al culminar la etapa de inversión, deberá dar cuenta de ello al Titular del Pliego para que se apruebe la liquidación mediante Acto Resolutivo, cuyas copias deberán ser remitidas a las Unidades de Contabilidad, para que se comprenda en el Balance General correspondiente al rubro de activos fijos. Así como una copia a la Unidad de Logística para que sea registrado como bien al margesí de bienes de la Institución Municipal, luego del cual se le podrá dar el destino que se le considere conveniente, exceptuando las donaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra denominada; **“RED MATRIZ DE DESAGUE – EMPALME COLECTOR NORTE”**, cuyo expediente forma parte de la presente resolución; Obra ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución programado de 131 días calendarios, con una Valorización Técnica equivalente a S/. 286,798.76 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y ocho con 76/100 nuevos soles), Gasto Financiero equivalente a S/. 286,748.56 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y





Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

ocho con 56/100 nuevos soles) y un Costo Real de la Obra equivalente a S/. 286,748.56 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho con 56/100 nuevos soles), Obra ejecutada en el año 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectue la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargara de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN

